



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 478-2014-UNAM

Moquegua, 25 de agosto del 2014

VISTO:

La Resolución C.O. N° 418-2014-UNAM de fecha 23 de julio de 2014; Informe N° 1174-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 08 de agosto de 2014; Informe N° 623-2014-OPD/UNAM de fecha 08 de agosto de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09-07-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución C.O. N° 418-2014-UNAM de fecha 23 de julio de 2014, se RESUELVE entre otros hechos, ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización el Expediente Técnico de adicional por Partidas Nuevas, diferencia de precios, Deductivos N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sala de Lectura de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 1174-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 08 de agosto de 2014, el CPC Claver Mamani Callacondo informa al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo señalando que en la Resolución de C.O. N° 418-2014-UNAM no indica el importe del expediente técnico de adicional por Partidas Nuevas, diferencia de precios, deductivo N° 01, datos que son necesarios para tramitar la Resolución de Crédito Suplementario para adicionar el presupuesto a dicho proyecto; omisión que es reiterado por el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo mediante Informe N° 623-2014-OPD/UNAM de fecha 08 de agosto de 2014.

Que, no obstante dichos datos se encuentran señalados en la parte CONSIDERATIVA segundo párrafo de la resolución objeto de corrección, sin embargo es necesario precisar dichos datos en la parte resolutoria para efectos de tramitar el crédito suplementario para adicionar el presupuesto de dicho proyecto, por lo que en vía de aclaración se INTEGRA la presente resolución a la Resolución C.O. N° 418-2014-UNAM de fecha 23 de julio de 2014, siendo la presente resolución parte integrante de la referida Resolución.

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09-07-2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR y precisar, que el importe del expediente técnico de adicional por Partidas Nuevas, diferencia de precios, deductivo N° 01 es conforme al siguiente detalle:

▪ Por Partidas Nuevas	S/. 22,312.75	N.S.
▪ Presupuesto por Diferencia de Precios	S/. 114,274.54	N.S.
▪ Por Deductivos del proyecto	S/. 25,564.50	N.S.
▪ Presupuesto Adicional total es de	S/. 111,022.80	N.S.
▪ Presupuesto Total Modificado	S/. 1'310,287.68	N.S.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución es en vía de INTEGRACIÓN a la Resolución C.O. N° 418-2014-UNAM de fecha 23 de julio de 2014, en consecuencia forma parte de la indicada Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUIS QUISPE
PRESIDENTA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAC
VPAD
CIGP
Interesado
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

OPD

Oficina de Planificación y Desarrollo

08

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 623-2014-OPD/UNAM



A : DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
 Presidenta de la Comisión Organizadora - UNAM

DE : DR. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO
 Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

ASUNTO : DESIGNACION DE RESPONSABLES PARA ELABORAR MAPRO SEGÚN DIRECTIVA N° 008-2013-UNAM/PRES-OPD

REFERENCIA : INFORME N° 1174-2014-OPD-UNAM

FECHA : Moquegua, 08 de Agosto del 2014.

Por intermedio del presente me dirijo ante Ud., para saludarla cordialmente y en atención al documento de referencia, se aprueba el Expediente Técnico de adicional del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sala de Lectura de la Universidad Nacional de Moquegua", al respecto se informa que:

1. Dicha Resolución fue notificada a la oficina de Planificación y Desarrollo el 07 de agosto del 2014.
2. El Artículo Primero de la Resolución resuelve que : **APROBAR** en vía de regularización el Expediente Técnico de adicional por Partidas Nuevas, diferencia de precios, Deductivos N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sala de Lectura de la Universidad Nacional de Moquegua"
3. Como se puede apreciar del texto del Artículo Primero de la Resolución, no indica expresamente el **IMPORTE** del Expediente Técnico de adicional por Partidas Nuevas, diferencia de precios, Deductivo N° 01, información que se necesita para tramitar la Resolución de crédito suplementario para adicionar el presupuesto a dicho proyecto.

Por lo que soy de la sugerencia que se realice el trámite correspondiente para insertar el IMPORTE del Expediente Técnico de adicional en acto resolutorio.

A manera de ejemplo remito en fotocopia la Resolución Presidencia N° 0283-2013-UNAM, de ampliación de presupuesto adicional

Adjunto fotocopia de la Resolución C.O. N° 418-2014-UNAM

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones que estime conveniente.

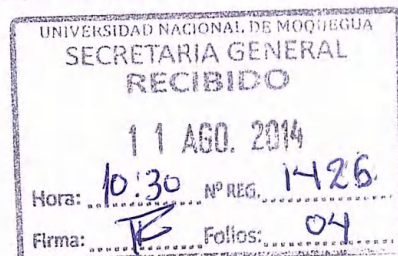
Atentamente,

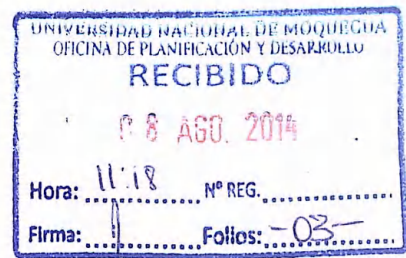


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

[Handwritten Signature]
 DR. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO
 JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

MRRC/OPD
 Jfrr/sec
 Cc: Archivo





INFORME Nº 1174-2014-UP-OPD-UNAM

PARA : Dr. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO
 Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo.

ASUNTO : INFORMACION QUE FALTA EN LA RESOLUCION

REFERENCIA : RESOLUCION C.O. Nº 418-2014-UNAM

FECHA : Moquegua, 08 de agosto del 2014

De acuerdo al documento de la referencia, se aprueba el Expediente Técnico de adicional del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sala de Lectura de la Universidad Nacional de Moquegua", al respecto se informa que:

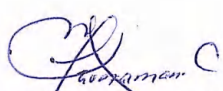
1. Dicha Resolución fue notificada a la oficina de Planificación y Desarrollo el 07 de agosto del 2014.
2. El Artículo Primero de la Resolución resuelve que : **APROBAR** en vía de regularización el Expediente Técnico de adicional por Partidas Nuevas, diferencia de precios, Deductivos Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 02 del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sala de Lectura de la Universidad Nacional de Moquegua"
3. Como se puede apreciar del texto del Artículo Primero de la Resolución, no indica expresamente el **IMPORTE** del Expediente Técnico de adicional por Partidas Nuevas, diferencia de precios, Deductivo Nº 01, información que se necesita para tramitar la Resolución de crédito suplementario para adicionar el presupuesto a dicho proyecto.

Por lo que soy de la sugerencia que se realice el trámite correspondiente para insertar el IMPORTE del Expediente Técnico de adicional en acto resolutivo.

A manera de ejemplo remito en fotocopia la Resolución Presidencia Nº 0283-2013-UNAM, de ampliación de presupuesto adicional

Adjunto fotocopia de la Resolución C.O. Nº 418-2014-UNAM

Atentamente.


 CPC. CLAYER MAMANI CALLACONDO
 Unidad de Presupuesto





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

RECIBIDO

07 AGO. 2014

Hora: 1:00 Nº REG. Firma: 4 Folios: 02

RESOLUCIÓN C.O. N° 418-2014-UNAM

Moquegua, 23 de julio del 2014

- 1 -

VISTO:

El Informe N° 062-2014-JDDG/RP/OIGP-UNAM de fecha 02 de julio de 2014; Hoja de Coordinación N° 520-2014-OIGP/UNAM/frmp. de fecha 03 de julio de 2014; Informe N° 20-2014-RCC-IO-OSLP/UNAM de fecha 03 de julio de 2014; Hoja de Coordinación N° 090-2014/OSLP/UNAM/fpv de fecha 04 de julio de 2014; Informe N° 054-2014-UPI/OPD/UNAM de fecha 03 de julio de 2014; Informe N° 485-2014-OPD/UNAM de fecha 03 de julio de 2014; Informe N° 693-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 04 de julio de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09-07-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 062-2014-JDDG/RP/OIGP-UNAM de fecha 02 de julio de 2014 el Ing. Julio D. Díaz Guerrero, responsable del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA SALA DE LECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", remite al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos (OIGP), la reformulación del EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE PARTIDAS NUEVAS, DIFERENCIA DE PRECIOS, DEDUCTIVOS N° 1 y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 2 y solicita sea tramitado; y mediante Hoja de Coordinación N° 520-2014-OIGP/UNAM/frmp. de fecha 03 de julio de 2014 remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión y aprobación respectiva.

Que, con Informe N° 20-2014-RCC-IO-OSLP/UNAM de fecha 03 de julio de 2014, el Ing. Roycer Cuayla Córdova, inspector de Proyecto informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, indicando que se me ha hecho de conocimiento del Proyecto en referencia para su REVISIÓN por lo que emite OPINIÓN, señalando previamente los Antecedentes y análisis CONCLUYE indicando que ha evaluado la Reformulación del Expediente Técnico de Adicional por Partidas Nuevas, Diferencia de Precios, Deductivo N° 01 y ampliación de plazo N° 02.

▪ Por Partidas Nuevas	S/. 22,312.75	N.S.
▪ Presupuesto por Diferencia de Precios	S/. 114,274.54	N.S.
▪ Por Deductivos del proyecto	S/. 25,564.50	N.S.
▪ Presupuesto Adicional total es de	S/. 111,022.80	N.S.
▪ Presupuesto Total Modificado	S/. 1'310,287.68	N.S.

La Segunda ampliación de plazo por 120 días calendarios se encuentra enmarcado dentro de la Directiva de Ejecución de Proyectos de la institución, consecuentemente modifica la fecha de culminación para el 28 de agosto del presente año.

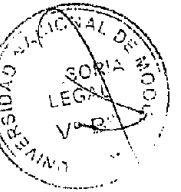
Por todo los antecedentes planteados por el Responsable del proyecto cumple con los requisitos según la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OPD de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directiva de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada según RESOLUCIÓN N° 034-2014-UNAM.

➤ RECOMENDACIONES:

- Entre otros recomienda al responsable hacer cumplir con los plazos solicitados para que garantice la culminación del proyecto.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 090-2014/OSLP/UNAM/fpv de fecha 04 de julio de 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos – UNAM, indica al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo que el Inspector del Proyecto ha evaluado la documentación técnica y señala que se han cumplido con los requisitos según la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OPD de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la UNAM, aprobada según Resolución N° 034-2014-UNAM. Asimismo señala, que se apruebe el presente Expediente Técnico de Adicional por Partidas Nuevas, Diferencia de Precios, Deductivo N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, a través de una Resolución C.O. pero previamente la UPI-OPD-UNAM debe emitir opinión favorable. Que el responsable del Proyecto cumpla con los plazos solicitados para concluir el mismo y proceder a la elaboración del Informe Final y procese la Liquidación Técnica Financiera.

Que, con Informe N° 054-2014-UPI/OPD/UNAM de fecha 03 de julio de 2014, el Ing. Freddy F. Ramos Zavala, Jefe de la Unidad de Programación en Inversiones remite OPINIÓN al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo – UNAM, en el que indica la Base Legal, antecedentes, análisis y señala las siguientes Conclusiones y Recomendaciones: - Se ha podido determinar mediante documentos, que dicha modificación no altera la rentabilidad social y sostenibilidad del PIP, teniendo en consideración que sólo es una modificación no sustancial que se cumple con lo estipulado en la Directiva del SNIP; - que la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos en coordinación con la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos ha tomado en





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización y Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0283-2013-UNAM

Moquegua, 27 de noviembre de 2013

-1-

VISTO.- El Informe N° 026-2013-JDDG-RO-UEP/UNAM, Informe N° 026-2013-JDDG-RP-UEP/UNAM, Informe N° 0619-2013-OIGP/UNAM y el Proveído de Presidencia N° 5600 de fecha 05.11.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución C.O. N° 176-2010-UNAM de fecha 26 de mayo de 2010, se aprueba el adicional del Componente 01 de la Obra "Instalación de Módulos para Laboratorio de Biología y Almacén Sede Ilo" y la Modificatoria del Componente 02 del Expediente Técnico "Implementación de Laboratorios de Física, Química y Biología en la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua por un total de S/. 1'206,644.43 nuevos soles.

Que, el Residente del Proyecto "Implementación de los Laboratorios de Física, Química y Biología de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", a través del Informe N° 026-2013-JDDG-RO-UEP/UNAM de fecha 27.09.2013, solicita al Jefe de la Unidad Ejecutora, la segunda ampliación presupuestal por la modificación de ítem de presupuesto que se requiere para dar término al referido proyecto, sosteniendo que se debe a que durante su ejecución se afectaron costos indirectos no contemplados en el expediente original aprobado mediante Resolución C.O. N° 110-2009-UNAM y que con esta modificación se tiene una incidencia sobre el perfil del 15.02%. La meta afectarse es la 038 de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

Que, esto mismo es comunicado a la Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con el Informe N° 026-2013-JDDG-RP-UEP/UNAM de fecha 28.10.2013, solicitando la segunda ampliación presupuestal por adicional de costo indirecto para dar término a dicho proyecto, por haberse afectado costos indirectos, no contemplados en el expediente original aprobado con Resolución C.O. N° 110-2009-UNAM.

Que, el Expediente Técnico de Adicionales por Modificación de Costo Indirecto de dicho Proyecto con los vistos y aprobación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, son elevados al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, quien con el Informe N° 0619-2013-OIGP/UNAM, lo eleva a Presidencia de la Comisión Organizadora.

Que, este Expediente Técnico, sustenta la ampliación presupuestal por adicional de costo indirecto, en que este Proyecto se empezó a ejecutar en el año 2009, bajo la responsabilidad de distintos profesionales quienes hicieron uso del presupuesto total sin desagregar el costo directo e indirecto, siendo que el costo directo ha sido afectado por gastos del costo indirecto, así por ejemplo, en el expediente no está considerado el gasto por el expediente técnico sin embargo se ha afectado del costo directo para pagar la elaboración de dicho expediente técnico, requiriéndose no afectar más el costo directo y continuar dando término al proyecto y cubrir los gastos de gestión y organización administrativa, dado que su culminación está prevista para el 30 de noviembre del 2013 conforme a la Resolución C.O. N° 0383-2013-UNAM.

Que, la segunda ampliación de presupuesto que se solicita se resume en que el Presupuesto Final del Proyecto asciende a S/. 1,272,762.62 nuevos soles. Se requiere de un presupuesto adicional de S/. 66,118.19, cuyo porcentaje de incidencia es de 5.52% respecto al perfil técnico aprobado. Esta ampliación presupuestal tiene la finalidad de cumplir con los procedimientos administrativos y normativa vigente para la ejecución de proyectos, además de justificar los gastos afectados en el proyecto no contemplados en el expediente técnico inicial. La modalidad de ejecución es por Administración Directa.

Componente 2	: S/. 65,960.69
Componente 3	: S/. 157.50
Total de la ampliación	: S/. 66,118.19

